



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **224**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 12 ABR 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01862112-8 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia, la firma a cargo del Sector II del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles, URBASER Argentina S.A. - Transportes Olivos S.A.C.I.F.- UTE, solicita el reconocimiento del monto extraordinario e imprevisto que debió erogar el día lunes 20 y martes 21 de febrero de 2023, Feriado Nacional dispuesto por Decreto/Ley N° 2446 del año 1956, ratificado por la Ley N° 14.667.

Que la UTE manifestó que dichos servicios no se encontraban contemplados en la oferta original y que no cabría la aplicación de lo dispuesto por el Art. 64 de la Ordenanza N° 10.035, atento que la misma refiere a "feriados nacionales" normales y usuales, cuales son 1° de enero, Viernes Santo, 1° de mayo, 25 de mayo, 10 de junio, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 8 de diciembre y 25 de diciembre, no correspondiendo para los feriados extraordinarios o imprevistos. Como así tampoco cabe la aplicación de lo establecido por el Art. 58 de dicha norma municipal teniendo en cuenta que el mismo refiere a tareas extraordinarias para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes.

Que la concesionaria estimó conveniente encuadrar los servicios prestados como un caso de "imprevisión contractual" de acuerdo al Art. 9 del pliego de contratación, por lo que siendo un caso excepcional y fuera de la previsión de la contratista, la Municipalidad debería compensar los mayores costos.

Que la concesionaria expresó que si bien la Municipalidad reconoció solo las tareas normales que prestó esos días la empresa, además debería reconocer y pagar los mayores costos y adicionales que se erogaron efectivamente para la ejecución de los servicios los días feriados, los cuales son originados en el pago de un día adicional extraordinario para todo el personal que prestó servicio de acuerdo a lo establecido en el convenio colectivo de trabajo 40/89 punto 4.1.5 "Horas extras realizadas en sábados, domingos o feriados: Las horas extras trabajadas después de las trece (13) horas del sábado, así como los domingos o feriados serán abonados con el cien por ciento (100%) de recargo".

Que además manifestó que los costos reclamados ascienden a la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos doce con treinta y siete centavos (\$10.486.313,37), por los dos días feriados, adjuntándose las respectivas planillas de cálculos.

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental adjuntó Orden de Servicio N° 0152 de fecha 13 de febrero de 2023, por lo que le solicita a la concesionaria la prestación de los servicios durante los días 20.02.2023 y 21.02.2023, informándose además la realización de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 224

Que la Asistente de la Dirección de Despacho General presenta planillas de cálculo, avalando el monto reclamado por la concesionaria.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático emitió el Dictamen Jurídico pertinente en el cual comparte el criterio establecido por Fiscalía Municipal en el Dictamen N° 31/2012, en las actuaciones DE-0448-00755792-9 (N) "URBAFE S.A. - Reclamo s/mayores costos imprevistos por feriados", aconsejando se dicte el correspondiente acto administrativo que reconozca y abone los servicios prestados por la concesionaria los días 20.02.2023 y 21.02.2023.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ RESUELVE:

- Art. 1°: Reconocer los mayores costos erogados por URBASER Argentina S.A. – Transporte Olivos SACIF - UTE, por los servicios prestados los días 20 y 21 de febrero de 2023, Feriado Nacional dispuesto por Decreto/Ley N° 2446 del año 1956, ratificado por Ley N° 14.667.
- Art. 2°: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.486.312,38), para cubrir los mayores costos reconocidos por el Artículo 1°.
- Art. 3°: Girar copias de la presente a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. Cumplido, archivar.

Tec. Sup. Franco Ponce de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climático



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación